

FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA

ANUNCIO

COMPOSICIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO JURÍDICO, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Por Resolución de la Sra. Vicepresidenta de la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, de fecha 6 de junio de dos mil veintidós, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Designar para desempeñar la Presidencia, Secretaría y Vocalías de la Comisión Técnica de Valoración del procedimiento para la selección de un Técnico Jurídico a las personas que se relacionan a continuación:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Jose María del Olmo Ibáñez
Jefe de Servicio de Administración y Presupuestos del Departamento de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante

Suplente: D. Ángel Navarro Pardines
Jefe de Servicio Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Diputación Provincial Alicante

SECRETARÍA

Titular: D^a María José Argudo Poyatos
Directora del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante

Suplente: D. Roberto Paredes Rocamora
Jefe de Sección del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Alicante.

VOCALES:

1º Titular: D^a Desiré Peñalvert Robert
Coordinadora Económica-Administrativa del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante

Suplente: D^a Carmen Baldó Segura
Jefa de Sección Jurídico administrativa del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante

2º Titular: D. Francisco Ibanco Llorca
Técnico Medio de Gestión del Área de Contratación

Suplente: D. Alejandro Cejuela García
Jefe de Sección de Artes visuales, literarias y escénicas del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante

3º Titular: D. Antoni Canet Martínez
Jefe de Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta

Suplente: D^a María Pilar Tomás Monerris
Jefa de Sección de BOP y Transparencia

Segundo.- Designar a D^a. M^a Carmen Pastor Carbonell y D^a. M^a Ángeles Martínez Bermejo, como colaboradoras de la Comisión Técnica de Valoración en el procedimiento selectivo, que a efectos de indemnizaciones por asistencia, estará sujeta a la misma normativa que los vocales de la Comisión.

Tercero.- La Comisión Técnica de Valoración a efectos del percibo de asistencias tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

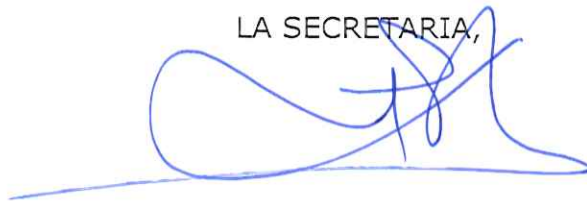
Cuarto.- Convocar a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración anteriormente designados, el día 14 de julio de 2022 a las 10.00 horas, en la Sala -1 de la C/ Tucumán nº 8 de Alicante.

Quinto.- Publicar la composición de la Comisión Técnica de Valoración designada en el Tablón de anuncios de la Fundación.

Lo que se publica en este Tablón, a efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la composición de la Comisión Técnica de Valoración, y en cumplimiento de las referidas Bases para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, quince de junio de dos mil veintidós

LA SECRETARIA,



Fdo.: María José Argudo Poyatos